

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2021-00166-00 que se encuentra pendiente de pronunciamiento respecto a recurso de reposición. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 22 de noviembre de 2021

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2699

Santiago de Cali, 22 de noviembre de 2021

El apoderado de la parte ejecutante, interpone recurso de reposición en contra del auto N°.2584, el cual fue notificado por estados el día 08/11/2021, argumentando que a pesar de haberse surtido el traslado de régimen ordenado en la sentencia N°. 125 del 09 de julio de 2020 proferida por este despacho y sentencia de segunda instancia N°.125 del 13 de octubre de 2020, COLPENSIONES aún no ha actualizado en debida forma la historia laboral con las todas las semanas que reposaban en la historia laboral en PÓRVENIR S.A., sin embargo, el despacho no repone el auto recurrido por las razones que se expusieron en providencia anterior

"...este despacho considera que la demanda ordinaria perseguía como fin la declaratoria de la ineficacia del traslado del RPM al RAIS y en consecuencia se realizara el traslado de los valores correspondientes a las cotizaciones y otros hacia COLPENSIONES, por lo tanto dicha actualización de la historia laboral del actor es una gestión administrativa la cual debe ser reclamada directamente en la entidad y es una situación diferente a la que se ventilo en su ocasión en el proceso ordinario y por la cual se libró mandamiento de pago."

No habiendo mas que estudiar al respecto el despacho se esta a lo dispuesto en auto anterior.

En tal virtud la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Cali,

DISPONE:

PRIMERO: NO REPONER PARA REVOCAR el auto N°.2584 del 05 de noviembre de 2021, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: ESTESE A LO DISPUESTO en auto N°.2584 del 05 de noviembre de 2021.

NOTIFIQUESE

La Juez,

YENNY LORENA IDROBO LUNA

JHRB 2021-00166

REPUBLICA DE COLOMBIA	
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI	
ESTADO	
LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO	
HOY	EN EL ESTADO No
ESTADO N°.181DEL 30/11/2021	
SRIA. _____	

Firmado Por:

**Ivana Daniela Ortega Noguera
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1bfe12787e3797ff0224e637117371e4af7de261037b349496702d585abd34eb**
Documento generado en 29/11/2021 10:57:43 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>